

REGLAMENTO FESTEJOS 25 DE MAYO 2018 PARQUE LA ESTACIÓN

- 1) Podrán participar todas las instituciones interesadas **con el requisito de presentar obligatoriamente diez parejas de baile.**
- 2) Deberá haber mínimamente un mayor responsable (*mayor de 21 años*) a cargo de cada puesto de ventas.
Esta persona será el referente de contacto entre la institución participante y la comisión organizadora del municipio.
Será quien asuma la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto en el reglamento.
- 3) Los puestos de venta estarán ubicados dentro del predio del parque la estación sobre calle estrada.
- 4) El horario del evento será de 9 a 19 hs.
- 5) ARMADO Y DESARMADO DE LOS PUESTOS:

ARMADO: Los mismos podrán armarse en el predio del parque la estación con un día de anticipación (**jueves 24 de mayo**) **debiendo finalizar el armado antes de las 9 hs. del viernes 25** (pasado este horario no podrá quedar ningún vehículo dentro del predio)

HORARIOS PARA ARMADO: El horario de llegada al predio del parque la estación para ingresar los materiales y comenzar con el armado de los puestos **deberá ser entre las 9 y las 18 hs. Del día 24/5**

PASADO ESE HORARIO EL PERSONAL DEL CORSÓDROMO NO ESTARÁ EN EL PREDIO PARA INDICARLES EL LUGAR DONDE ARMAR EL PUESTO.

LA NOCHE DEL 24/5 SÓLO SE PODRÁN QUEDAR EN EL PUESTO (DENTRO DEL PARQUE LA ESTACIÓN) HASTA DOS PERSONAS ADULTAS POR PUESTO (NO ALUMNOS)

DESARME: Finalizados los festejos, cada institución deberá proceder al desarme del puesto de ventas, dejando libre el predio de cualquier elemento (madera, tablas, plásticos, fardos, etc.) retirando todas las estructuras y materiales utilizados

5) **MEDIDAS:** cada puesto será de 4 mts de frente x 4 mts. De fondo

DEBERÁN RESPETARSE LAS MARCAS Y DELIMITACIONES REALIZADAS POR PERSONAL DE CORSÓDROMO CON PINTURA BLANCA, NO DEBERÁN EXCEDERSE DE LAS MEDIDAS, NI TAMPOCO ARMAR EL PUESTO POR DELANTE O DETRÁS DE LA LINEA DEMARCADA.

6) Los puestos de venta deberán estar correctamente identificados en forma clara y visible al frente de cada uno con los siguientes datos:

Nº ASIGNADO
NOMBRE DEL PUESTO
INSTITUCIÓN

7) Cada puesto deberá estar ambientando a la época. Debiendo elegir una de las siguientes categorías:

- PULPERIA (representando las pulperías típicas de la época)

- LIBRE (casa colonial, tolderías, cabildo de 1810, o temas referidos a la revolución de Mayo)

8) Todas las personas que participen dentro del puesto de ventas, deberán estar vestidas con ropa típica de la época.

9) Los puestos de venta serán evaluados por jurados idóneos designados por la municipalidad. Se evaluarán: **ORIGINALIDAD - AMBIENTACION ACORDE A LA EPOCA- PROLIJIDAD - USO DEL MATERIAL**
Cada categoría competirá por idénticos premios

10) Solo se podrán vender comidas típicas y bebidas (*respetando las normas de bromatología establecidas*)

11) Se entregará un listado de precios máximos para los productos que se comercialicen.

12) La DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE proveerá de depósitos especiales para colocar los residuos de aceite / grasa para su posterior reciclado. Los mismos serán recogidos por personal de medio ambiente.

Sera obligatorio colocar los desechos (aceite/grasa) en estos depósitos, quedando terminantemente prohibido hacerlo en cualquier otro lugar.

13) REFERENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Cada puesto de ventas deberá utilizar cable TPR 2x2.5 MM como mínimo, SIN EMPALME
- La potencia máxima a instalar deberá ser de 1.5KW por puesto de ventas (Ej.: 2 freezer)
- Se prohíbe el uso de: Estufas, Freidores, proyectores de mas de 500W.
- La alimentación será monofásica, no habiendo disponibilidad de energía eléctrica trifásica.
- Se solicita un uso racional y responsable de la misma.
- La alimentación de electricidad se proveerá una vez que los puestos de venta estén armados

14) Los puestos de venta deberán contar con extintores (matafuegos) tipo abc de 5 o 10 kgs. correctamente cargado (la recarga no debe estar vencida)

15) POR NORMAS DE SEGURIDAD NO SE PODRÁ UTILIZAR MEDIA SOMBRA EN LOS PUESTOS DE VENTA

17) Cada puesto deberá contar con la bandera argentina en forma visible (se otorgará una caña tacuara para que se coloque en el puesto de ventas, debiendo colocar la bandera argentina en la misma)

18) CADA PUESTO DE VENTA DEBERA PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE DIEZ PAREJAS DE BAILE PARA TODOS LOS RITMOS

Los ritmos de baile serán:

- VALS A GUALEGUAYCHÚ
- PERICÓN (RESPETAR AL COREOGRAFIA PREFIJADA)
- CHAMAMÉ

19) No se podrán tener animales en los puestos de ventas.

20) QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO AL PREDIO DEL PARQUE LA ESTACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, MUSICA, POTENCIAS, PARLANTES Y/O AMPLIFICADORES DE NINGÚN TIPO.

LA PROHIBICIÓN RIGE PARA EL DÍA PREVIO (24/5 ARMADO) COMO PARA EL DIA DE LA FIESTA (25/5)

EL MUNICIPIO PROVEERA DE MÚSICA AMBIENTAL EN TODO EL PREDIO DEL CORSÓDROMO.

EL PUESTO QUE NO CUMPLA CON LA NORMATIVA DISPUESTA SERÁ ADVERTIDO POR LOS ORGANIZADORES, EN CASO DE INCURRENCIA SE PROCEDERÁ AL CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, AFECTANDO NO SOLO AL PUESTO DE VENTA EN PARTICULAR SINO A TODOS LOS PUESTOS DE SECTOR QUE ESTÈN CONECTADOS A LA MISMA FASE.

**DISPOSICIONES INDICADAS POR “PARQUE LA ESTACION”
(CORSODROMO) PARA LOS PUESTOS DE VENTA**

- 1)** No realizar ningún tipo de excavación ni clavado sobre el terreno natural, debido a la cantidad de cañerías existentes en el mismo.
- 2)** Cada puesto deberá tener dos tachos y realizar la separación de residuos según lo normado por ordenanza (un tacho para orgánicos y otro para inorgánicos)
- 3)** Los desechos de frituras (aceite - grasa) deben depositarse en un reservorio especial para el mismo.
- 4)** No se deberá prender FUEGO sobre el terreno. Sólo está permitido hacerlo sobre estructuras de chapa elevadas a 50 cms. del piso como mínimo.
- 5)** Una vez construido el PUESTO DE VENTAS los VEHICULOS no podrán permanecer dentro del predio.
- 6)** Se deberán cuidar especialmente las plantaciones y vegetación del predio, NO SE PODRA SUJETAR nada de ellas.
- 7)** Solo se podrán practicar deportes en el área señalizada para tal fin.

PARA TENER EN CUENTA:

Una vez concluida la fiesta, el Parque La Estación, NO SE RESPONSABILIZA por las estructuras o materiales dejados dentro del predio (los mismos serán tomados como material en desuso)

**DISPOSICIONES INDICADAS POR EL AREA DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL
PARA LOS PUESTOS QUE COMERCIALICEN ALIMENTOS.**

- 1)** DEBERÁ CONTAR CON MESADA RECUBIERTA CON MATERIAL IMPERMEABLE (puede ser madera recubierta con polietileno)
- 2)** SE DEBERÁ COLOCAR PISO ALREDEDOR DEL LUGAR DE ELABORACIÓN Y EXPENDIO (tarimas de madera o pisos plásticos, de goma, etc.)
- 3)** POSEER AGUA POTABLE EN DISPENSER (NO EN BIDONES)
- 4)** Depositar los residuos de aceite/grasa en los tachos provistos para tal fin.
- 5)** Acondicionamiento adecuado de los alimentos - si están exhibidos, los mismos deberán estar protegidos de la polución exterior (con polietileno o dentro de envases)
- 6)** NO SE PODRÁ DEPOSITAR MATERIA PRIMA NI PRODUCTOS EN EL PISO.
- 7)** LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PUESTO (BAJO TECHO)

- 8)** CONSERVAR LOS ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN EN LUGARES Y CON TEMPERATURAS ADECUADOS A LOS MISMOS.
- 9)** LAS BEBIDAS SOLO SE PODRÁN EXPENDER EN RECIPIENTES DESCARTABLES (VASOS PLASTICOS O BOTELLAS DESCARTABLES) NO SE PODRÁN ENTREGAR BOTELLAS DE VIDRIO.
- 10)** LA CAJA, DEBERÁ ESTAR A CARGO DE UN MAYOR QUE NO MANIPULE ALIMENTOS.
- 11)** LOS MENORES DE 18 AÑOS NO PODRAN VENDER NI CONSUMIR BEBIDAS ALCHOLICAS (ORDENANZA 10514) NI MANEJAR LA CAJA

NOTA: Durante el desarrollo de los festejos, personal de inspección general, bromatología y seguridad e higiene municipal realizarán los controles correspondientes a fin de que cada puesto de ventas cumpla con las normas establecidas.